



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.



USHUAIA,

08 FEB 2005

VISTO: El Expediente N° 225/04 V.A. del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado "INVESTIGACIÓN S/ MAYORES COSTOS - EXP. IPAUSS 4750/02 - GERENCIADORAS"; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo tramita la investigación de los requerimientos de las Gerenciadoras por Mayores Costos, que al día de la fecha se encuentra sin definición por parte del Organismo;

Que el Ente, mediante Acta Acuerdo suscripta el 06 de Octubre del Cte. Año, ratificada por Resolución de Directorio N° 078/04 - Convenio Registrado bajo el N° 225 el 18/10/04, conviene en otorgar un plazo de 180 días para que se analicen los reclamos efectuados y se arribe a una conclusión definitiva, con relación a los mayores costos, débitos, multas, etc.;

Que además el Acta Acuerdo mencionada en el párrafo anterior establece, en su punto cuarto, que se otorgue en carácter de anticipo al Sanatorio San Jorge SRL el equivalente a dos meses de cápita y al Cemep SRL el noventa y cinco por ciento (95%) de un mes de cápita, a los efectos de garantizar el buen servicio prestacional con ambas Gerenciadoras, ante los reiterados reclamos por parte de las mismas;

Que los montos otorgados en concepto de anticipos ascienden a la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Un Mil Setenta y Seis con 27/100 ( \$ 1.801.076,27), los cuales corresponden la suma de Pesos Un Millón Doscientos Dieciocho Mil Trescientos Ocho con 88/100 ( \$ 1.218.308,88) para la Gerenciadora San Jorge SRL y Pesos Quinientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Siete con 39/100 ( \$ 582.767,39) para el Cemep SRL;

Que los anticipos mencionados fueron acreditados en las cuentas particulares de cada una de la Gerenciadoras, de acuerdo lo expresado en la Nota IPAUSS N° 739/04 de fecha 18/10/04 firmada por el Sr. Presidente C.P. Cesar Marcos MORA, el cual solicita al Sr. Gerente del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, Dn. Gustavo FERNANDEZ, debitar en la Cuenta Corriente N° 1710470/8, abierta a nombre del IPAUSS la suma de \$1.801.076,27, con crédito a la Cuenta Corriente N° 1720471/2 de ese Banco al Sanatorio San



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Jorge SRL por \$ 1.218.308,88 y a la Cuenta Corriente N° 03720420/6 de ese Banco, a nombre de Fideicomiso UGP Cemep SRL de Río Grande por \$ 582.767,39;

Que mediante Informe TCP N° 859/04, el Auditor Fiscal informa en sus conclusiones, que de la documentación aportada por el Organismo, se puede inferir que la erogación en carácter de anticipo otorgado a las Gerenciadoras fue autorizada por la Nota IPAUSS N° 739/04 cursada al Banco de la Provincia, incumpliendo las pautas mínimas de procedimientos Administrativos – Contables;

Que el Secretario Contable mediante Nota TCP N° 1127/04 comparte el Informe antes citado, indicando que se considera necesario aplicar una sanción pecuniaria por los incumplimientos manifiestos;

Que el Sr. Vocal de Auditoria expresa en su informe de fecha 01/12/04 que entiende pertinente la aplicación de una Multa a quien impulsó dicho pago y al funcionario del Banco que dió curso al pago en forma irregular;

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por el Artículo 4° Inc. h) de la Ley Provincial N° 50, reglamentado por el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 1917/99 y Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495 y los Artículos 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

#### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** APLICAR al Sr. Presidente del IPAUSS C.P. Cesar Marcos MORA una sanción de multa equivalente al diez por ciento (10%), por incurrir en el incumplimiento de las normas legales vigentes, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 4° Inc. h) de la Ley Provincial N° 50, reglamentado por el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 1917/99.

**ARTICULO 2°.-** INTIMAR al Gerente del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego – sucursal Ushuaia Dn. Gustavo FERNANDEZ, para que en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente, informe de los procedimientos llevados a cabo por esa sucursal, con relación a las transferencias efectuadas por Nota IPAUSS N° 739/04 cuyos importes se

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”  
“1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

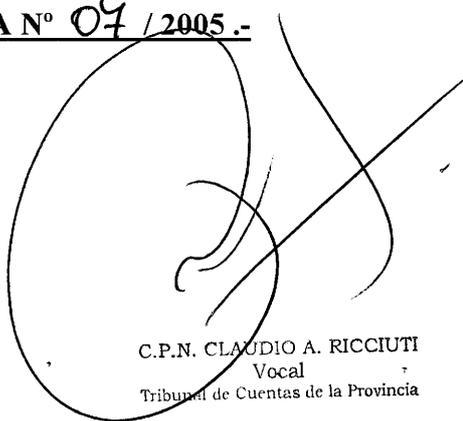
expresan en los considerandos de la presente, e indicar si los mismos cumplen con las normativas establecidas por esa entidad y el Banco Central, debiendo además adjuntar toda la documentación respaldatoria.

**ARTICULO 3°.-** NOTIFICAR al Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S, C.P. Marcos MORA, y al Sr. Gerente del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, Dn. Gustavo FERNANDEZ, con copia certificada de la presente.

**ARTICULO 4°.-** REGISTRAR, comunicar al Sr. Secretario Contable y al Auditor Fiscal interviniente, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido. ARCHIVAR.-

**RESOLUCION PLENARIA N° 07 / 2005.-**

  
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA